Yotoco, Valle del Cauca, 17 de septiembre de 2026.

HORA: 03:12pm

17 SEP 2026

RADICADO: S-2026-3246

FOLIOS: 1

Señora
DANIELA CIENFUEGOS TORRES
Representante legal
Nexum Company S.A.S.
El municipio

Referencia: Concepto técnico frente a la solicitud de inclusión de ítem y verificación de antecedentes en el marco de la Orden de Servicio No. 04 de 2026.

Respetada Daniela,

De conformidad con la comunicación radicada por su representada, mediante la cual pone en conocimiento la omisión involuntaria del ítem correspondiente al Minicargador dentro de la oferta económica inicial de la Orden de Servicio No. 04 de 2026, esta Supervisión se permite emitir el siguiente Concepto Técnico y Pronunciamiento Oficial:

1. SOBRE EL ORIGEN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Esta supervisión deja constancia expresa de que el Anexo Técnico y el documento de Complemento que perfeccionaron inicialmente la Orden de Servicio No. 04 de 2026 fueron elaborados, estructurados y consolidados con base directa en la información, catálogos, cantidades y precios unitarios suministrados por **EL CONTRATISTA** en su oferta económica inicial. Por tanto, cualquier variación posterior sobrevenida responde a dinámicas operativas de la emergencia.

2. VERIFICACIÓN DE LA REALIDAD OPERATIVA Y NECESIDAD DEL SERVICIO

En ejercicio de las funciones de control y vigilancia, esta Secretaría de Obras Públicas constata que debido a la magnitud de la emergencia y a las restricciones espaciales en los frentes de escombros donde la maquinaria pesada de gran calado no podía maniobrar con seguridad, se requirió la disposición inmediata de un minicargador a la firma contratista. Dicha actuación se encuentra plenamente respaldada por las solicitudes operativas de esta supervisión, las remisiones de servicio diarias suscritas por el personal del municipio en campo y la evidencia fotográfica.

3. ANÁLISIS FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

Se advierte que la tarifa por hora propuesta por **EL CONTRATISTA** en su alcance para el minicargador corresponde a la suma de $130.900, la cual guarda congruencia de mercado frente a los demás valores unitarios aprobados en el proceso. Asimismo, se ratifica que, al encontrarse el contrato bajo la modalidad de monto agotable, la inclusión de este ítem no altera ni incrementa el techo presupuestal máximo de los **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**.

4. CONCLUSICIÓN:

Considerando los principios de celeridad, eficacia y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal que rigen la contratación en urgencia manifiesta, esta supervisión otorga concepto técnico favorable a la solicitud presentada por **NEXUM COMPANY S.A.S.**

En consecuencia, el presente concepto técnico será remitido al señor Alcalde Municipal para su conocimiento y respectivo visto bueno, solicitándole comedidamente la autorización de proceder con la suscripción del Otrosí No. 01 que permita incorporar formalmente el minicargador dentro del expediente contractual del SECOP II, garantizando la transparencia y el rigor ante los entes de control y veedurías ciudadanas.

Atentamente,

ALBA MÓNICA CRUZ GARCÍA
Secretaria de Obras Públicas
Supervisora del Contrato
Municipio de Yotoco (V)